



Decreto de Unión Extintiva para la Parroquia de Santa María en Seattle

A nuestros hermanos y hermanas de la Arquidiócesis de Seattle:

Considerando que, la parroquia de Santa María en Seattle se estableció en 1889 para satisfacer las necesidades de los fieles católicos en el área; y

Considerando que el Decanato del Sur de Seattle inició un proceso de planificación en 2015 para garantizar que las estructuras parroquiales estén orientadas hacia la misión y "capaces de transformar todo, de modo que las costumbres de la iglesia, las formas de hacer cosas, los tiempos y los horarios, el idioma y las estructuras puedan canalizarse adecuadamente para la evangelización del mundo actual más que para su auto-conservación ". (Evangelii Gaudium, 27); y

Considerando que los resultados de una revisión sobre la condición de la parroquia, la vitalidad de sus ministerios, la eficacia de sus esfuerzos de extensión y evangelización, y las necesidades pastorales de su gente demostraron que:

- Existe una tendencia general a la baja en la recepción de los sacramentos, señalando la necesidad de revitalizar un sentido de discipulado misionero para garantizar una comunidad sólida en el futuro;
- Pocos feligreses registrados viven dentro de los límites territoriales de la parroquia de Santa María, y más bien viajan desde una distancia para asistir a liturgias y reuniones parroquiales;
- Hay varias iglesias parroquiales cercanas en Seattle muy cerca de la Iglesia Parroquial de Santa María, incluida una que ofrece liturgias y atención pastoral en el idioma español;
- La parroquia ha experimentado una reducción continua en los ingresos de las colectas regulares, dependiendo abrumadoramente de los ingresos de alquiler para cubrir los gastos;
- Una fusión con la parroquia de Santa Teresa en Seattle permitiría a estas comunidades combinar recursos en beneficio de todos;

Por lo tanto, habiendo considerado la información y las pruebas necesarias; habiendo escuchado, de acuerdo con Canon 50, a todos aquellos cuyos derechos podrían ser lesionados, en particular a través de reuniones regulares con el equipo de partes interesadas de la parroquia a partir del 12 de marzo de 2021, y las sesiones de escucha con los feligreses el 29 de abril de 2021, 19 de mayo de 2021, 2021, 26 de mayo de 2021, 11 de agosto de 2021 y 17 de mayo de 2022; habiendo escuchado el Consejo Presbiteral, de acuerdo con el Canon 515 §2, el 10 de marzo de 2022; y con la debida consideración del bien de las almas; yo, el Arzobispo subsignado de Seattle, cuya firma aparece al calce, decreta lo siguiente:

1. Por medio de una unión extintiva, la parroquia de Santa María en Seattle será subsumida en la parroquia de Santa Teresa en Seattle para que solo la parroquia de Santa Teresa permanezca, de acuerdo con el Canon 121.
2. La parroquia de Santa Teresa obtiene los bienes y los derechos patrimoniales propios a la extinta parroquia de Santa María y asume sus obligaciones. Con respecto a la asignación de bienes en particular y al cumplimiento de las obligaciones, la intención de los fundadores y donantes, así como los derechos adquiridos, deben respetarse de acuerdo con la norma de la ley. (cc. 121, 1267 §3).
3. Todos los registros sacramentales de la extinta parroquia de Santa María deben ser preservados y salvaguardados por la parroquia de Santa Teresa de acuerdo con la norma de la ley.

4. En adelante, los límites de la parroquia de Santa Teresa serán los siguientes:

- Norte: comenzando en la frontera occidental del East Montlake Park en el Corte de Montlake, continúe hacia el este y el sur a lo largo del límite del parque hasta Marsh Island,
- Desde allí hacia el este a lo largo de las costas del norte de las Islas Marsh and Foster y el Arboretum de Washington Park hasta la costa del Lago Washington.
- Este: al sur a lo largo de la orilla del Lago Washington hasta donde la extensión de S McClellan St se encuentra con la orilla del Lago Washington.
- Sur: Oeste en S McMillan St a su intersección con Rainier Ave S.
- Oeste: Noroeste en Rainier Ave S a su intersección con 14th Ave S,
- desde allí hacia el norte sobre 14th Ave S hacia E Yesler Way,
- desde allí hacia el este sobre E Yesler Way hasta su intersección con 27th Ave
- desde allí hacia el norte sobre 27th Ave y 27th Ave E hacia E Madison St,
- desde allí al noreste de E Madison St hasta su intersección con el límite sur del campo de juegos de Washington Park/Washington Park Arboretum,
- desde allí al oeste y al norte a lo largo del límite occidental del Arboretum de Washington Park hasta el Lago Washington Blvd E en 24th Ave E,
- desde allí hacia el norte bajo la autopista 520 y a lo largo del límite occidental de E Montlake Park hasta el Corte de Montlake, el punto de inicio.

5. Este decreto entra en vigencia el 1 de julio de 2022.

6. También se ha emitido un decreto separado para la parroquia de San Teresa para proporcionar un resumen de los hechos específicos a la condición de esa parroquia.

7. Este decreto se comunicará al Coordinador Pastoral de la Parroquia de Santa María, quien notificará a los feligreses lo antes posible al recibirlo. Puede ser cuestionado dentro del límite de tiempo perentorio de diez días hábiles a partir de la notificación legítima del decreto y de acuerdo con la norma de la ley (c. 1734 §2). Cualquier recurso inicial se enviará al Arzobispo de Seattle en 710 9th Avenue Seattle, Washington, 98104.

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario.

**Dado en la cancillería
de la Arquidiócesis de Seattle este día 27 de mayo
de el año de Nuestro Señor 2022.**

**Rvdmo. Paul D. Etienne, DD, STL
Arzobispo de Seattle**